



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Rechaza Contradicción Dictamen
Resuelve Entrega de Depósitos Judiciales
Pone en Conocimiento

Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: Banco Serfinanza S.A

Ejecutados: Trilogía Construcciones S.A.S y Otros

Radicado: 630013103003-2020-00167-00

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la sociedad ejecutada allegó memorial a través del cual solicitó la comparecencia del perito que rindió dictamen a modo de contradicción del mismo según lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.

Sin embargo, auscultada la actuación, a esta altura, no se ha allegado por la parte actora experticia alguna que pueda ser objeto de contradicción, lo que conduce al rechazo de la petición.

De otro lado, la mandataria judicial de la organización ejecutante, así como de su subrogataria parcial acercaron escritos en los que pretenden la entrega de los dineros retenidos en la ejecución.

Al respecto, se aprecia que concurre el supuesto de hecho contemplado en el artículo 447 del C.G.P en tanto el auto que dispuso la aprobación del crédito ejecutado ha cobrado firmeza, de modo que se ordenará la entrega pretendida.

Para el efecto, se determinará la participación porcentual de cada acreedor conforme los valores de capital de las obligaciones así:

<i>Acreedor</i>	<i>Monto de Capital</i>	<i>Porcentaje</i>
Banco Serfinanza S.A	\$188.423.165	63%
FNG S.A	\$110.634.376	37%

Ahora, de la consulta de depósitos judiciales realizada en el portal del Banco Agrario obrantes en PDF 113 y 114 obran en total \$12.393.200, de manera que, conforme a la participación que antecede se ordenará la entrega en las siguientes proporciones:

Acreedor	Monto a entregar
Banco Serfinanza S.A	\$7.807.716
FNG S.A	\$4.585.484

Así las cosas, se ordena la entrega y pago de los siguientes depósitos judiciales a favor de Banco Serfinanza S.A:

Número Depósito	Valor
454010000589143	\$1.049.700
454010000591300	\$1.049.700
454010000593988	\$1.049.700
454010000596416	\$1.049.700
454010000598634	\$1.049.700
454010000601201	\$1.049.700
454010000603275	\$1.049.700

Se ordena fraccionar el depósito judicial número 454010000582817 originalmente constituido por \$950.000 en dos partes por valor de \$459.816 el cual se ordena pagar a Banco Serfinanza S.A y \$490.184 el cual se ordena pagar a favor del FNG S.A.

Ahora, se ordena la entrega y pago de los depósitos judiciales que a continuación se determinan a favor del FNG S.A:

Número Depósito	Valor
454010000583037	\$1.049.700
454010000585520	\$946.200
454010000587040	\$1.049.700
454010000587524	\$1.049.700

En otra arista, el secuestre designado acercó informe de los bienes dados a su custodia, pieza obrante en PDF 112 del expediente, el cual se pondrá en conocimiento de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la petición contentiva de la contradicción al dictamen pericial acercada por la apoderada de la entidad ejecutada.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega, pago y fraccionamiento de depósitos judiciales conforme lo indicando en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante y a la subrogataria parcial a fin de que suministren certificado de cuenta bancaria a través de la cual se han de depositar los pagos ordenados, misma que deberá indicar la titularidad, tipo de cuenta y estado de vigencia.

CUARTO: PONER en conocimiento de las partes el informe allegado por el secuestre designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 133 del 30-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea19fcd97c25a07ce11035c0868a6d2c30489b1c63f5bb5ee95a3dfbeb84b2b9**

Documento generado en 29/08/2022 04:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>